

Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0058-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 425 de la Norma Suprema del Ecuador, determina que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: *“La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”*;

Que, la República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 7 de septiembre de 2018, el Contrato de Préstamo 4364/OC-EC, para implementar el Programa de Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I, el cual determina en su CLÁUSULA 4.07.: *“(…) Arreglos para la evaluación del Programa. El Prestatario por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a contratar con recursos del Préstamo, las siguientes evaluaciones: Una evaluación final que será contratada por el Organismo Ejecutor en un plazo máximo de noventa (90) días después de que se haya desembolsado el setenta y cinco (75%) de los recursos del Préstamo. La evaluación final determinará el grado de cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Resultados (‘MR’)”*;

Que, en el mencionado Contrato de Préstamo nro. 4364/OC-EC, establece que: *“(…) las contrataciones se efectuarán aplicando las Políticas de Adquisiciones y Consultores, aprobadas por el BID, estando vigentes las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15”, las cuales determinan en su numeral 2.28 “Publicación de la Adjudicación del Contrato”: “Una vez adjudicado el contrato, el Prestatario debe publicar en la versión en línea de Development Business (UNDB en línea), en el sitio web del Banco y, si corresponde, en el sitio web único oficial del país la siguiente información: (a) los nombres de todos los consultores que presentaron propuestas; (b) el puntaje técnico asignado a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) el puntaje final asignado a los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador, el costo; (f) información sobre la propiedad efectiva del oferente ganador, si procede; y (g) la duración y un resumen del alcance del contrato. Esta información debe ser enviada a todos los consultores que hayan presentado propuestas”*;

Que, el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4364/OC-EC, suscrito el 7 de septiembre de 2018, señala: en su numeral 4.39: *“Evaluación final de la primera fase.- Esta evaluación revisará el grado de avance y cumplimiento de los indicadores de resultado y producto previstos, así como formular recomendaciones, proponer acciones correctivas, y establecer buenas prácticas y lecciones aprendidas que deberán ser consideradas para la segunda fase. Se revisará el cumplimiento de las metas que se*

Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0058-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

establecieron en el plan inicial y en los Planes de Operativos Anuales, así como los avances en la Matriz de Resultados (...);

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Ámbito territorial.- (...) En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento (...)*”;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define la adjudicación en el siguiente contexto: “*La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General (...)*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0104 de 23 de noviembre de 2021, se delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el artículo 13: “*(...) dentro del proceso de administración y ejecución de los Contratos y Convenios de Préstamo suscritos entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID... y el Banco Mundial, en los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas sea el Organismo Ejecutor: (...) 5. Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos; de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación (...) 9. Nombrar al administrador y al técnico para validar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo al contrato y los términos de referencia; así como, para la suscripción del acta de entrega recepción parcial o definitiva. Se encargará de dar el seguimiento de la gestión y cumplimiento de las responsabilidades del administrador y técnico (...)*”;

Que, a través de documento denominado INFORME DE GENERACIÓN DE LA NECESIDAD, SUSTENTO DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO – PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA EVALUACIÓN FINAL, para el proceso de selección de un consultor individual para realizar la “EVALUACIÓN FINAL PROGRAMA MULTIFASE DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES - FASE I NRO. 4364/OC-EC” de 22 de agosto de 2025, elaborado por Mgtr. Natalia Ibarra, Especialista en Monitoreo y Seguimiento del Equipo de Gestión BID-MEF, y aprobado por Mgtr. Germania Elizabeth Logroño Noboa, Coordinadora Operativa Programas BID del MEF, se justificó, concluyó y recomendó en el siguiente contexto: “*(...) 2. JUSTIFICACIÓN En el marco de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Préstamo 4845/OC-EC, el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Organismo Ejecutor*

Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0058-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

deberá dar cumplimiento de lo establecido en las Estipulaciones Especiales, Capítulo IV Ejecución del Programa, Cláusula 4.07 Arreglos para la evaluación del Programa, en donde se expresa la obligatoriedad de presentar una evaluación final que será contratada por el Organismo Ejecutor (...) La contratación se efectuará mediante proceso de selección abierta y competitiva (...) 4. SUSTENTO FINANCIERO – ESTIMACIÓN DE COSTO/PRESUPUESTO REFERENCIAL (...) En consecuencia, para efectos de la contratación se establece un presupuesto referencial de USD 25.000,00 (sin IVA) (...) 5. CONCLUSIÓN La contratación de la ‘EVALUACIÓN FINAL PROGRAMA MULTIFASE DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES - FASE I NRO. 4364/OC-EC’ permitirá al Ministerio de Economía y Finanzas como organismo ejecutor del programa, cumplir con las cláusulas contractuales del Préstamo No. 4364/OC-EC (...) 6. RECOMENDACIÓN Con base a lo expuesto se recomienda iniciar el proceso de contratación correspondiente conforme la normativa y política del Banco Interamericano de Desarrollo vigente”;

Que, el 29 de agosto de 2025, la Mgtr. Natalia Ibarra, Especialista en Monitoreo y Seguimiento del Equipo de Gestión BID-MEF, elaboró los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL POR COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES para la “EVALUACIÓN FINAL PROGRAMA MULTIFASE DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES - FASE I NRO. 4364/OC-EC”, aprobados por Mgtr. Germania Elizabeth Logroño Noboa Coordinadora Operativa Programas BID del MEF, en el cual se plasmaron entre otras cosas, los requerimientos mínimos de la contratación;

Que, Robert Pantzer, Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación electrónica nro. O-CAN/CEC-657/2025 de 29 de agosto de 2025, manifestó: “*Hacemos referencia a sus correos electrónicos del 25 y del 27 de agosto, mediante los cuales nos envió los TDRS para el inicio del proceso de selección de un consultor individual para realizar la evaluación final del proyecto de la referencia, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de adquisiciones del programa con el código: EC-L1227-P00006 Al respecto, luego de revisado el documento el mismo que incluye directrices estipuladas en el plan de monitoreo y evaluación del proyecto, el Banco no tiene objeción que formular sobre el TDR adjunto, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas puede seguir adelante con el proceso de selección (...)*”;

Que, mediante certificación No. MEF-COPBID-PAPC-2025-007-C de 24 de septiembre de 2025, la Dra. Esther Rojas Castillo, Especialista de Adquisiciones Programas BID, señaló que: “...**CERTIFICO:** Dentro del Plan de Adquisiciones Portal Cliente BID (2025 - 4), **SÍ** se encuentra registrado el proceso signado con el código Nro. EC-L1227-P00006, cuyo objeto es la ‘Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I No. 4363/OC-EC’ [sic] (...)”;

Que, en memorando No. MEF-DPI-2025-0538 de 30 de septiembre de 2025, la Directora de Planificación e Inversión, dirigido a la Mgtr. Germania Elizabeth Logroño Noboa, Coordinadora Operativa Programas BID del MEF, señaló: “(...)La Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud y procede a la emisión de la **certificación PAP Nro. 202-2025**, conforme se detalla a continuación: (...) Partida presupuestaria: 730601; Subactividad PAPP: Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I No. 4364/OC-EC; Codificado y disponible PAP 30-9-2025: 48.998,00; Valor certificado PAP 2025: 25.000,00 (...)”;

Que, a través de memorando No. MEF-DF-2025-0587-M de 6 de octubre de 2025, dirigido a la Mgtr. Germania Elizabeth Logroño Noboa, Coordinadora Operativa Programas BID del MEF, el Director Financiero, certificó que: “(...) de acuerdo a los documentos adjuntos y al Aval No. 15; la Dirección Financiera certifica que, **SÍ** existe la disponibilidad de fondos por el valor de US \$25,000.00; y, emite la certificación anual No. 247, de acuerdo al anexo constante en el presente documento (...)”;

Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0058-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

Que, mediante memorando No. MEF-COPBID-2025-0274-M de 8 de octubre de 2025, la Mgtr. Germania Elizabeth Logroño Noboa, Coordinadora Operativa Programas BID del MEF, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) solicito a usted autorizar el inicio de proceso para la “Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I No. 4364/OC-EC”, bajo el método de selección de cosultor [sic] individual por comparación de calificaciones/Por Invitación Abierta, Código Identificador de proceso Nro. EC-LI227-P00006, método de revisión Ex-Post, por el valor de \$ 25,000.00 más IVA, así mismo, se sirva designar a los profesionales que integren la Comisión de Evaluación del referido proceso de contratación, quienes estará a cargo de llevar la etapa precontractual del proceso de contratación, la recomendación de adjudicación o de ser el caso la declaratoria de desierto, debiendo velar por la correcta evaluación de las hojas vida, asegurando que el proceso cumpla con los estándares de transparencia, objetividad y eficiencia establecidos (...)”;

Que, mediante memorando No. MEF-CGAF-2025-0855-M de 8 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, señaló: “(...) se autoriza el inicio del proceso de contratación de un consultor individual, por invitación abierta para la ‘Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I No. 4364/OC-EC, y; de conformidad al artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se informa que han sido designados para conformar la Comisión de Evaluación que llevará a cabo el procedimiento de contratación. La Comisión de Evaluación estará conformada de la siguiente forma: 1. En calidad de Presidente, Mgs. Isabel del Rosario Velástegui Astudillo, Analista 3 de Planificación e Inversión, Dirección de Planificación e Inversión. 2. Para que actúe como delegado del Titular del Área Requirente, Psic. Erika Andrea Cruz Quevedo, Analista 2 de Administración del Talento Humano, Administración del Talento Humano. 3. En calidad de Propiedad Afín al objetivo de contratación, Tnlg. Edgar Gustavo Olivares Hurtado, Asistente de Tecnologías y Comunicación, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (...)”;

Que, a través de “CARTA DE INVITACIÓN” de 8 de octubre de 2025, publicada en el SOCE (SERCOP), Portal del Cliente (BID) y página institucional del MEF, la Coordinadora General Administrativa Financiera, invitó abiertamente a: “(...) a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual ‘Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales-Fase I’ (...)”;

Que, en Acta Nro. 001 de 14 de octubre de 2025, la Comisión de Evaluación designada para el proceso de Selección de Consultor Individual por Invitación Abierta para la “Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I Nro. 4364/OC-EC”, dejó constancia de la designación de la secretaria y de: “Por parte de la Secretaría, se pone en conocimiento que revisado el correo: procesos.bid@finanzas.gob.ec se evidencia que efectivamente hasta las 14h00 de hoy, se ha recibido 3 (tres) CV (...) El Economista Eduardo Bonifaz Aranda, a través del correo del proceso remitió el CV a las 14H15 de 14 de octubre de 2025, fuera del horario estipulado para la recepción de la documentación, motivo por el cual no se considera dentro del proceso de evaluación (...)”;

Que, mediante Acta Nro. 002 de 16 de octubre de 2025, la Comisión de Evaluación designada para el proceso de Selección de Consultor Individual por Invitación Abierta para la “Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I Nro. 4364/OC-EC”, dejó constancia, entre otras cosas, de: “(...) 4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA Se procede con el análisis de las hojas de vida presentadas por 3 postulantes, por lo que a continuación se pone en conocimiento las evaluaciones de los mismos: 4.1 Primera Etapa: Cumplimiento de requisitos

Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0058-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

mínimos (cumple / no cumple). Una vez evaluadas las hojas de vida, los postulantes: Ingeniero en Ecoturismo Carlos Alberto Andrade Moreno y la Arquitecta Mónica Mercedes Quintana Molina, no cumplen con el mínimo requerido (título de tercer nivel). No obstante, se evidencia que el postulante Economista Diego André Martínez Echeverría, cumple con los requisitos mínimos de experiencia, por ende, continúa a la etapa de evaluación por puntaje. 4.2 Segunda Etapa: Evaluación con puntaje. A continuación, el detalle de la evaluación realizada y la puntuación obtenida por el postulante Diego André Martínez Echeverría: (...) PUNTAJE: 100. **5. CONCLUSIONES** De conformidad con los requisitos establecidos en la Política para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15); en base al cuadro de Resultados Finales de Evaluación se concluye que, el profesional Econ. Diego André Martínez Echeverría, ha cumplido con los requisitos mínimos de elegibilidad, antecedentes académicos, experiencia mínima, mismas que fueron consideradas para la comparación de antecedentes y calificaciones, por lo tanto en el análisis realizado en función a los verificables presentados en su postulación y aclaraciones, tiene la máxima puntuación, conforme anexo 1. **6. RECOMENDACIÓN** Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación, en cumplimiento de la designación realizada mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2025-0855-M de 08 de octubre de 2025, recomienda adjudicar el contrato de Consultoría Individual para CONTRATACIÓN INDIVIDUAL 'EVALUACIÓN FINAL PROGRAMA MULTIFASE DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES - FASE I', al profesional Diego André Martínez Echeverría, al demostrar que cumple con todos los requisitos previstos en los términos de referencia (TDR)"; acta que fue puesta en conocimiento de la la Coordinadora General Administrativa Financiera por parte de la presidenta de la Comisión Evaluadora mediante memorando MEF-DPI-2025-0576-M de 17 de octubre de 2025 (...)" y,

Que, a través de memorando No. MEF-CGAF-2025-0881-M de 20 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó y requirió al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "(...) A través del Memorando Nro. MEF-DPI-2025-0576-M de 17 de octubre de 2025, la Mgs. Isabel del Rosario Velástegui Astudillo, Analista 3 de Planificación e Inversión, Dirección de Planificación e Inversión, en calidad de presidenta de la Comisión de Evaluación para el proceso de Consultoría Individual para la Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales – Fase I No. 4364/OC-EC", remita a la Coordinadora General Administrativa Financiera el Acta Nro. 002 denominada 'Informe de Análisis y Evaluación de Hojas de Vida', en el cual los miembros de la Comisión de Evaluación concluyen y recomiendan: '**CONCLUSIÓN** De conformidad con los requisitos establecidos en la Política para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15); en base al cuadro de Resultados Finales de Evaluación se concluye que, el profesional Econ. Diego André Martínez Echeverría, ha cumplido con los requisitos mínimos de elegibilidad, antecedentes académicos, experiencia mínima, mismas que fueron consideradas para la comparación de antecedentes y calificaciones, por lo tanto en el análisis realizado en función a los verificables presentados en su postulación y aclaraciones, tiene la máxima puntuación, conforme anexo 1. **RECOMENDACIÓN** Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación, en cumplimiento de la designación realizada mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2025-0855-M de 08 de octubre de 2025, recomienda adjudicar el contrato de Consultoría Individual para CONTRATACIÓN INDIVIDUAL 'EVALUACIÓN FINAL PROGRAMA MULTIFASE DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES - FASE I', al profesional Diego André Martínez Echeverría, al demostrar que cumple con todos los requisitos previstos en los términos de referencia (TDR)' (...) en virtud de la delegación efectuada por el señor Ministro de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro.104 de 23 de noviembre de 2021, me permito solicitar a usted, se designe a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación a favor del consultor Economista Diego André Martínez Echeverría, portador de la cédula de ciudadanía 1801944123".

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución y la Ley,

Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0058-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato para la Consultoría Individual para la “Evaluación Final Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I Nro. 4364/OC-EC”; método de selección: consultoría individual invitación abierta; plazo de ejecución del contrato: hasta 45 días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato (con hasta ocho días adicionales en caso de observaciones); con un presupuesto referencial de USD 25.000,00 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, Código EC-L1227-P00006, al consultor **Diego André Martínez Echeverría** con RUC 1801944123001.

Artículo 2.- DESIGNAR como administradora del contrato a la Mgtr. Germania Elizabeth Logroño Noboa, Coordinadora Operativa Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución al consultor **Diego André Martínez Echeverría** con RUC 1801944123001; y, a todos los consultores que participaron del proceso de selección.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución conforme determina las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 5.- ENCARGAR la notificación y publicación de la presente resolución a la Coordinadora Operativa Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

Disposición final.- La presente resolución será eficaz con su notificación y publicación.

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Belén Montoya Viteri
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MEF-CGAF-2025-0881-M

Anexos:

- 1._inf_necesidad_ev_final_ni_4364.pdf
- 2._tdrs_-_evaluación_final_4364oc-ec.pdf
- 3._no_objección_tdr_-_evaluación_final_del_crédito__20250829415.pdf
- 4._certificación_plan_de_adquisiciones-_4364__2025-signed.pdf
- 5._mef-dpi-2025-0538-m_(certificación_pap).pdf
- 6._mef-df-2025-0587-m_(certificación_presupuestaria).pdf
- 7._mef-copbid-2025-0274-m_(solicitud_de_inicio).pdf
- 8._mef-cgaf-2025-0855-m_(autorización_de_inicio).pdf
- 9._carta-invitation-signed.pdf
- 10._acta_designación_de_secretaria-signed-signed_esther.pdf
- 11._informe_de_evaluación-vf-signed-signed-signed-signed.pdf
- 12._matriz_de_evaluación_cc_formato_vf-signed-signed-signed.pdf
- 13._mef-dpi-2025-0576-m_(entrega_de_informe).pdf
- contrato_prestamo_completo_43640691647001761252291.pdf
- reglamento-operativo-bid-4364-oc-ec0352942001761252301.pdf

Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0058-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

Copia:

Señor Magíster
David Christopher Mina Arcos
Director Administrativo

Señorita Abogada
Esther Antonieta Rojas Castillo
Consultora

dgmg/jkea/sasy/geln